



SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 04 AGO 2017

VISTO:

El Expediente N° 01201-0011399-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Innovación y Cultura- en cuyas actuaciones el Lic. Soccorso Volpe solicita una concesión de área para realizar prospecciones e investigaciones arqueológicas en territorio santafesino; y

CONSIDERANDO:

Que esta petición se realiza en el marco del proyecto "Área Ferroindustrial N° 1 – Norte de la ciudad de Rosario – Los Barrios obreros de Rosario";

Que la Ley Nacional N° 25.743 y el Decreto N° 1.022/04 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico regulan esta materia y, en tal sentido, el Artículo 6°) de la norma legal mencionada en primer término establece que son facultades exclusivas de las provincias otorgar, a través de sus organismos competentes, las concesiones para prospecciones e investigaciones, siendo necesario obtener previamente una concesión emanada de la autoridad competente según el ámbito jurisdiccional donde se encuentren los restos y yacimientos objeto de estudio;

Que en el marco de la Ley N° 13509 – Artículo 28°), Inciso 4), corresponde a esta Cartera entender en la administración, registro, conservación, defensa y difusión del patrimonio histórico, artístico y cultural de la provincia;

Que, asimismo, la Secretaría de Producciones, Industrias y Espacios Culturales, a través de sus diversas dependencias, debe implementar políticas públicas con el objeto de preservar, resguardar, registrar, valorizar y difundir el patrimonio histórico y cultural tangible e intangible, así como los sitios arqueológicos y paleontológicos de la provincia (Decreto N° 0172/15);

Que el interesado expresa que la investigación arqueológica se llevará a cabo en los espacios definidos por una poligonal formada por las avenidas Luis Cándido Carballo vereda norte, Esteban Echeverría vereda oeste, prolongación de calle French vereda norte hasta el río Paraná al oeste, Bv. Oroño vereda este, Rivadavia vereda sur, Avenida Del Valle vereda sur, Pichincha vereda este, Güemes vereda sur hasta Avenida Francia, vías del ex FCCA (actualmente nuevo Central Argentino) límite sur hasta Brown, calle Crespo vereda este, calle Salta vereda sur hasta avenida Alberdi vereda oeste, incluyendo dichos límites según los siguientes puntos:

Latitud	Longitud
32° 55' 19"	60°40' 49"
32° 55' 18"	60°40' 20"
32° 55' 13"	60°40' 20"
32° 55' 13,4"	60°39' 59"
32° 55' 48"	60°38' 60"
32° 55' 55"	60°38' 59"
32° 55' 56"	60°39' 23"
32° 55' 56"	60°39' 36"



32° 55' 56"	60°39' 36"
32° 55' 56"	60°39' 44"
32° 55' 57"	60°39' 57"
32° 56' 2"	60°39' 57"
32° 56' 3,1"	60°40' 12"
32° 56' 0,2"	60°40' 17"

Que este proyecto tiene como finalidad establecer las relaciones de hábitat, hábitos de consumo y vínculos entre grupos de pobladores y los restos de materiales que forman el registro arqueológico en un área de relaciones sociales específicas generadas entre 1870 y 1939, así como la articulación y aporte de nuevos conocimientos en torno a la vida cotidiana de los antiguos barrios obreros (refinería, talleres y "Barrio Inglés"), la divulgación de los datos obtenidos, la definición de una gestión vincular vecinal e institucional y finalmente, la conformación del registro arqueológico como un patrimonio museológico con resguardo y registro institucionalizado que facilite permanentemente el acceso al material por parte de los vecinos y estudiosos;

Que el interesado expresa que el material colectado durante las tareas realizadas, conforme lo establece el Artículo 30° de la Ley 25.743, será depositado en el Museo Histórico Provincial de Rosario "Dr. Julio Marc";

Que, asimismo, el proyecto cuenta con la co-dirección del Arquitecto Gustavo Ferneti y en el mismo se detalla al personal científico interviniente, el personal de apoyo, el esquema topográfico del plan de trabajo, la metodología del mismo y las etapas y duración de la misión, acompañado con el cronograma correspondiente;

Que esta propuesta de investigación es acompañada por el aval de las instituciones que a continuación se mencionan: Centro de Estudios e Investigaciones en Arqueología y Memoria, firmada por su Director Lic. Juan Nóbile; el Centro de Estudios de Arqueología Histórica de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional de Rosario firmado por la Dra. Ana María Rocchietti y del Centro de Estudios de Arqueología Subacuática Argentina, firmado por su directora, Lic. Mónica Patricia Valentini;

Que, asimismo, obra en autos el aval de la señora Ángela Lidia Tasca, Presidenta del Museo Itinerante del Barrio de la Refinería, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

Que el investigador deja constancia en autos de que no realizará prospecciones y/o excavaciones en tierras que sean de propiedad de alguna comunidad de pueblos originarios, en tanto corresponde a la Secretaría de Producciones, Industrias y Espacios Culturales verificar que se tramiten los permisos respectivos y dar parte al Instituto Provincial de Aborígenes Santafesinos (IPAS) para su conocimiento y según el criterio del INAPL;

Que se encuentran en trámite en estado avanzado diversas solicitudes de concesión de área para otras investigaciones, lo que necesariamente determinará el desarrollo de proyectos simultáneos;

Que para la convivencia de estos proyectos se podrán firmar acuerdos de trabajo con el objetivo de privilegiar el desarrollo de estos proyectos simultáneos;

Que deberán presentar informes anuales ante la Secretaría de Producciones, Industrias y Espacios Culturales dando cuenta de los avances en el



desarrollo de sus proyectos, así como un informe final al término de la presente concesión de área, ya que esta información será de gran utilidad al momento de evaluar nuevas solicitudes y permitirá a esta Cartera cumplir con mayor exactitud las misiones que le confía la legislación nacional y provincial vigente;

Que se ha cumplimentado con los requisitos estipulados en el Artículo 24° de la Ley 25743/03;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 176 AÑO: 2017;

Atento a ello,

LA MINISTRA DE INNOVACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar la concesión de área para realizar prospecciones e investigaciones arqueológicas en territorio santafesino al Lic. SOCCORSO VOLPE, DNI. N° 18.588.885, para la realización del proyecto el "Área Ferroindustrial N° 1 – Norte de la ciudad de Rosario – Los Barrios obreros de Rosario" en la zona delimitada por los siguientes puntos:

Latitud	Longitud
32° 55' 19"	60°40' 49"
32° 55' 18"	60°40' 20"
32° 55' 13"	60°40' 20"
32° 55' 13,4"	60°39' 59"
32° 55' 48"	60°38' 60"
32° 55' 55"	60°38' 59"
32° 55' 56"	60°39' 23"
32° 55' 56"	60°39' 36"
32° 55' 56"	60°39' 36"
32° 55' 56"	60°39' 44"
32° 55' 57"	60°39' 57"
32° 56' 2"	60°39' 57"
32° 56' 3,1"	60°40' 12"
32° 56' 0,2"	60°40' 17"

por un plazo de hasta tres (3) años de duración a partir de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la presente concesión no tiene carácter exclusivo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 28 de la Ley N° 25.743 y el Decreto N° 1.022/04 y el Ministerio de Innovación y Cultura privilegiará el desarrollo de proyectos simultáneos en un mismo territorio siempre que sea posible, en tanto puedan aportar nuevos conocimientos sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico provincial.

ARTÍCULO 3°: Autorizar la realización de trabajos interdisciplinarios y conjuntos con otros investigadores.

ARTÍCULO 4°: Establecer que el señor Volpe deberá presentar informes anuales a la Secretaría de Producciones, Industrias y Espacios Culturales dando cuenta de los avances en el desarrollo de su proyecto y también un informe final, al término de la presente concesión de área, en tanto los mismos se consideran información trascendente al momento de evaluar nuevas solicitudes.

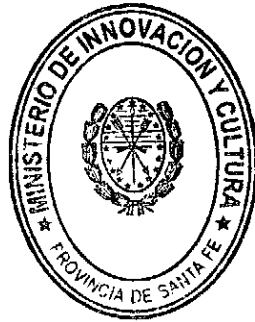
[Handwritten signature]
MARIA DE LOS ANGELES ROSSI
Ministra de Innovación y Cultura



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Innovación y Cultura

ARTÍCULO 5°: Comunicar la presente concesión al Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano y al órgano de aplicación.

ARTÍCULO 6°: Hágase saber y archívese.



Ministerio de Innovación y Cultura
Provincia de Santa Fe